

la más ventajosa la suscrita por «Hormilux, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 470.950,62 pesetas, lo que supone una baja del 0,25 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 498.066,79 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos número 341.331.

Segundo. Que se adjudique a «Hormilux, S. A.» por la cantidad de 470.950,62 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 18.835,23 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1962.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Arquitecto Conservador del Palacio de Cristal de exposiciones, del Retiro de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se establece una Comisión mixta de los dos Institutos de Las Palmas para los exámenes en Sidi-Ifni.

Visto el escrito de 23 de marzo último del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, de Las Palmas de Gran Canaria que solicita se haga extensivo al «Colegio General Díaz de Villegas» de Sidi Ifni, lo dispuesto con fecha 5 de febrero de 1962 para el «Colegio Santo Tomás de Aquino» de Fuerteventura.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que se forme una Comisión mixta de Profesores de los dos Institutos de Las Palmas, con la debida rotación o alternativa en su composición, para que se hagan los desplazamientos para los exámenes de Sidi-Ifni con los turnos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reparación urgente de la fachada del Hospital Clínico «San Carlos» (Santa Isabel), de la Facultad de Medicina de Madrid.

Excmo Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación urgente de la fachada del Hospital Clínico «San Carlos» (Santa Isabel) de la Facultad de Medicina de Madrid redactado por el Arquitecto don Emilio Canos;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles,

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 287.305,91 pesetas; pluses, 28.446,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 43.095,88 pesetas; importe de contrata, 358.848,28 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto el 3 por 100, descontado el tanto por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 3.619,17; honorarios facultativos por dirección, 3.619,17 pesetas; honorarios de Aparejador 60 por 100 sobre los de dirección, 3.171,50 pesetas Total 381.258,12 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado respectivamente el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa se ha promovido la debida concurrencia de ofertas siendo entre las presentadas la más

ventajosa la suscrita por don Adolfo Avila Llopis, que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 381.258,12 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.232.

Segundo. Que se adjudique a don Adolfo Avila Llopis, por la cantidad de 381.258,12 pesetas y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 14.353,93 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Previsión Social de Socorros Mutuos de San Antonio de Pradip», domiciliada en Pradip (Tarragona).

Vistos los Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Previsión Social de Socorros Mutuos de San Antonio de Pradip», con domicilio en Pradip (Tarragona); y

Habida cuenta que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos y Reglamentos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Sociedad de Previsión Social de Socorros Mutuos de San Antonio de Pradip», con domicilio social en Pradip (Tarragona) y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 3.718.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Sociedad de Previsión Social de Socorros Mutuos de San Antonio de Pradip.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos», domiciliada en Sevilla.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos», con domicilio en Sevilla; y

Habida cuenta que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la apro-